

**COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A
EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGO DE
DESASTRES**

2021 - 2022

INFORME N°0010-2021-2022-CESEGRD-C19-CR

INFORME

**DERRAME DE PETRÓLEO EN EL TERMINAL
PORTUARIO MULTIBOYAS N.º 2 DE LA
REFINERÍA LA PAMPILLA-DISTRITO DE
VENTANILLA, CALLAO, PERU.**

Lima, abril 2022.

ÍNDICE

	Página
I. Presentación	3
II. Desarrollo de hechos	5
III. Desarrollo de la 4 sesión ordinaria	7
IV. Desarrollo de la 7 sesión ordinaria	19
V. Conclusiones	25
VI. Recomendaciones	27
VII. Anexos	29

I. PRESENTACIÓN

Señora Presidenta del Congreso de la República:

La Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres-COVID 19, integrada por los congresistas, **Juan Carlos Mori Celis, Carlos Ernesto Bustamante Donayre, Idelso Manuel García Correa, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Alejandro Muñante Barrios y Elvis Hernán Vergara Mendoza**; presentan el presente informe respecto a la presentación de autoridades y funcionarios que fueron invitados para la cuarta sesión ordinaria de la Comisión Especial, ello con la finalidad informen sobre las acciones que realizaron y que vienen realizando a consecuencia del derrame de petróleo en las costas del distrito de Ventanilla de la región Callao.

Siendo una función del Congreso de la República el control político, esta Comisión Especial plantea como objetivo principal el seguimiento de las políticas públicas y las medidas adoptadas por los tres niveles de gobierno, en el periodo de estado de Emergencia Sanitaria, orientadas a la vigilancia y prevención de los contagios por la COVID-19, asimismo viene realizando el control político de las acciones de los tres niveles de gobierno a causa de los desastres y gestión de riesgo que regularmente suceden en nuestro país, en ese sentido la Comisión Especial, tomó acciones en marco al desastre medioambiental de las costas de Lima ocasionado por el derrame del hidrocarburo el pasado 15 de enero de 2022 durante las operaciones de descarga del Buque Tanque Mare Doricum, en las instalaciones del Terminal Multiboyas N° 2, de la refinería La Pampilla S.A.A., a cargo de Repsol, en el distrito de Ventanilla.

En ese sentido, se invitó a los Ministros de Estado en la cartera de Energía y Minas, Ambiente, representantes de la Marina de Guerra del Perú, Directores Ejecutivos de OEFA,

OSINERGMIN y representantes de la empresa REPSOL S.A., cabe resaltar que a este último se invitó en dos oportunidades, pero sin embargo se excusó en participar en las sesiones. La finalidad que tuvieron estas sesiones ordinarias fue para indagar, acopiar documentación, recopilar información y registrar las manifestaciones de los diferentes funcionarios de las entidades públicas competentes, en el tema materia de investigación; así como a la ejecución de otras acciones necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

Con fecha 31 de enero del presente año, el Pleno del Congreso otorgó facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, con la finalidad de investigar las acciones que ocasionaron el derrame de petróleo ocurrido en el mar de Ventanilla. Dicho pedido, establecido en la Moción 1868, que fue aprobado por 110 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, donde se establece que el grupo de trabajo tendrá un plazo de 90 días hábiles para poder investigar todo lo referente al desastre ambiental ocasionado por la empresa Repsol.

En ese sentido, toda la información y manifestaciones desarrolladas en la cuarta y séptima sesión ordinaria de esta Comisión Especial, en marco al derrame del petróleo en las costas del mar del distrito de Ventanilla, serán trasladadas a la Comisión Ordinaria Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología para sus fines convenientes.

II. DESARROLLO DE HECHOS

El 15 de enero del presente año, se suscitó un atentado al medio ambiente de las playas de la costa peruana, debido al derrame de petróleo del Buque Tanque Mare Doricum cerca de la refinería La Pampilla. El derrame ocurrió durante el proceso de descarga de petróleo del buque Mare Doricum hacia la Refinería La Pampilla en la tarde del 15 de enero de 2022. Y, de acuerdo a lo informado por la compañía italiana Fratelli D'Amico, que administra el buque, se debió a la ruptura de la tubería submarina¹. La empresa italiana no explicó las causas de la ruptura, pero la gerente de comunicaciones de Repsol, Tine Van Den Wall Bake, dijo *en RPP* que: *la catástrofe se ocasionó como consecuencia de la erupción del volcán submarino Tonga en el Pacífico Sur. Según afirmó, debido al oleaje anómalo se rompieron los cabos de estribor y se produjo un movimiento brusco del buque; por ello, se paralizó la descarga y aplicó el plan de contingencia*².

En primer lugar, este derrame de petróleo, afectó a las playas Costa Azul y Bahía Blanca del distrito de Ventanilla, que, transcurrido los días, el petróleo llegó a las playas de Chancay³. Este acontecimiento generó un gran perjuicio a la población, fauna, flora, pesca y turismo.

Si bien al principio la empresa REPSOL S.A., señaló que solo se trataba de 0.16 barriles, el Ministro del Ambiente, Rubén Ramírez, informó, el 18 de enero del presente año, que el derrame de petróleo al mar fue de unos 6 mil barriles. Sin embargo, el pasado 27 de enero, el Ministerio de Ambiente, actualizó la cifra en 11,900 barriles. Por su parte, la empresa REPSOL S.A., asegura que la cifra es de 10 396 barriles. Por otro lado, el 25 de enero, OSINERGMIN

¹ <https://saludconlupa.com/noticias/la-incapacidad-de-repsol-para-limpiar-el-mar/>

² <https://rpp.pe/lima/actualidad/derrame-de-petroleo-en-ventanilla-repsol-procedimos-con-la-descarga-tras-verificar-que-no-habia-alerta-de-tsunami-noticia-1381630>

³ COMUNICADO_06-2022-DIGESA-MINSA-01_.pdf

confirmó un segundo derrame, esta vez se trató de 8 barriles adicionales en la misma estación de la refinería.

Hasta el 23 de enero, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) señaló que el área afectada por el derrame de petróleo era de 1 800 490 metros cuadrados de suelo y 7 139 571 metros cuadrados de mar. Asimismo, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) informó que el desastre afectó la vida silvestre de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, y la Zona Reservada Ancón.

Por su parte, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) anunció que, hasta el momento, son 24 las playas afectadas (desde Ventanilla hasta Chancay) y, por tanto, no son aptas para recibir visitantes.

Los trabajos de remediación, se realizaron de manera básica, por ejemplo la limpieza del petróleo en las zonas afectadas se realizó de manera manual, a base de instrumentos artesanales como recogedores en lugar de equipos de tecnológicos avanzados que puedan succionar el petróleo de manera efectiva, asimismo con insuficiente mano de obra⁴.

Según declaraciones de la Sra. Miriam Alegría, presidenta encargada del Consejo Directivo del OEFA, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial, indicó que *de las 14 medidas impuestas por OEFA, tres ya fueron incumplidas por la empresa. Repsol tiene un plazo de 7 días hábiles para pagar las tres multas impuestas. Asimismo manifestó que las multas coercitivas impuestas por el OEFA no son apelables y tienen un plazo de 7 días hábiles para ser pagadas, en caso de no hacerlo procederá la cobranza coactiva de manera inmediata.*

⁴ <https://saludconlupa.com/noticias/la-incapacidad-de-repsol-para-limpiar-el-mar/>



III. DESARROLLO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Con fecha 4 de febrero del 2022, en la Sesión Ordinaria N° 4 de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres, en marco al derrame del hidrocarburo en las costas del distrito de Ventanilla, se invitó a los siguientes ponentes:

- Contralmirante **Cesar Zelada Levy**, Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú.
- Contralmirante **Pastor Ludwig Zanabria** Acosta, Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú.
- Sr. **Alfredo Mamani Salinas**, Vice-Ministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos naturales, en representación del señor Wilmer Dux Supo Quisocala, Ministro del Ambiente
- Sr. **Jaime Fernández-Cuesta Luca De Tena**, Director Ejecutivo de Repsol Perú y Presidente de Directorio de Refinería La Pampilla S.A.A.
- Sr. **Eduardo Eugenio González Toro**, Ministro de Energía y Minas
- Sr. **Jaime Mendoza Gacon**, Presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN.
- Sra. **Miriam Alegría Zevallos** Presidenta (e) del Consejo Directivo y Gerente General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

A fin que se respondan las siguientes preguntas referidos al derrame del petróleo en las costas del distrito de Ventanilla, Callao, y así poder obtener información respecto al tema materia de análisis de este informe.



- ¿Cuáles fueron los motivos y/o circunstancias para no emitir la alerta oportunamente para el cierre de playas en el litoral nacional, luego de la erupción del volcán submarino en el mar de Tonga? ¿Qué acciones se han implementado al respecto?
- ¿Qué medidas se han adoptado desde el sector Defensa y en coordinación con los puertos a nivel nacional respecto a la presencia de oleajes anómalos?
- ¿Qué acciones se han implementado respecto a los derrames de petróleo por la empresa REPSOL en la refinería La Pampilla?
- ¿A qué se debe que se brindará información inexacta sobre la cantidad de barriles de petróleo que fueron derramados?
- ¿Cuál es su estrategia de control, mitigación y remediación por el impacto negativo producido por el derrame de petróleo, habiendo transcurrido aproximadamente 15 días de tal suceso?
- ¿La empresa cuenta con un Plan de Contingencia vigente, y de qué manera se viene atendiendo los derrames de petróleo?
- ¿Cuáles serán las acciones priorizadas para remediar los daños y perjuicios ocasionados por el desastre ecológico?
- ¿Cuál fue la coordinación con la Marina de Guerra respecto a las alertas frente a los oleajes anómalos presentados en el litoral nacional?

1.1. Presentaciones del Contralmirante Cesar Zelada Levy, Director de Hidrografía y Navegación y del Contralmirante Pastor Ludwig Zanabria Acosta, Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú.

Quienes informaron que la Marina de Guerra del Perú, y la Autoridad Marítima de acuerdo al Plan distrital de Contingencia y a la Declaratoria de la emergencia Ambiental viene realizando las acciones contra la contaminación del mar del litoral dañado por crudo derramado.

Asimismo, manifestó que la Marina de Guerra del Perú, no emitió ninguna alerta de tsunami, el pasado 15 de enero del 2022, luego de la erupción del Volcán Tonga y que el movimiento telúrico que ocasionó la erupción no guardaría relación con el derrame de petróleo en la refinería la Pampilla. Asimismo, indicaron que las Ondas anómalas incidieron únicamente con mayor relevancia en la zona de El Chaco. Lo ocurrido en la playa Naylamp, es un hecho aislado al evento de erupción volcánica.

Además, se indicó que la Marina de Guerra del Perú no cuenta con un sistema de alarma basado en boyas, lo cual vienen solicitando desde el año 2019 la implementación de boyas DART frente al litoral, pero hasta la fecha no se concretiza. Los países de Chile y Ecuador tienen sistemas de alarma distintos al Perú.

1.2. Presentación del señor Alfredo Mamani Salinas, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos naturales, en representación del señor Wilmer Dux Supo Quisocala, Ministro del Ambiente

Quien informó sobre los roles y competencias de los organismos siguientes:

OEFA: Asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos. Asimismo, supervisa que La Pampilla cumpla con las obligaciones asumidas en EIA, plan de contingencia y otros instrumentos y dicta las medidas administrativas

OSINERGMIN: Encargado de la supervisión de los aspectos técnicos y legales de las actividades de los hidrocarburos (infraestructura del terminal: tanques, líneas submarinas y facilidades)

SERNANP: Gestiona el Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras afectadas por el derrame de hidrocarburos.

SERFOR: Las especies de fauna silvestre afectadas como consecuencia del derrame reciben atención especializada.

Asimismo, señaló en su presentación que desde su sector hicieron las siguientes acciones:

- Se declaró en emergencia ambiental el área geográfica que comprende la costa marítima.

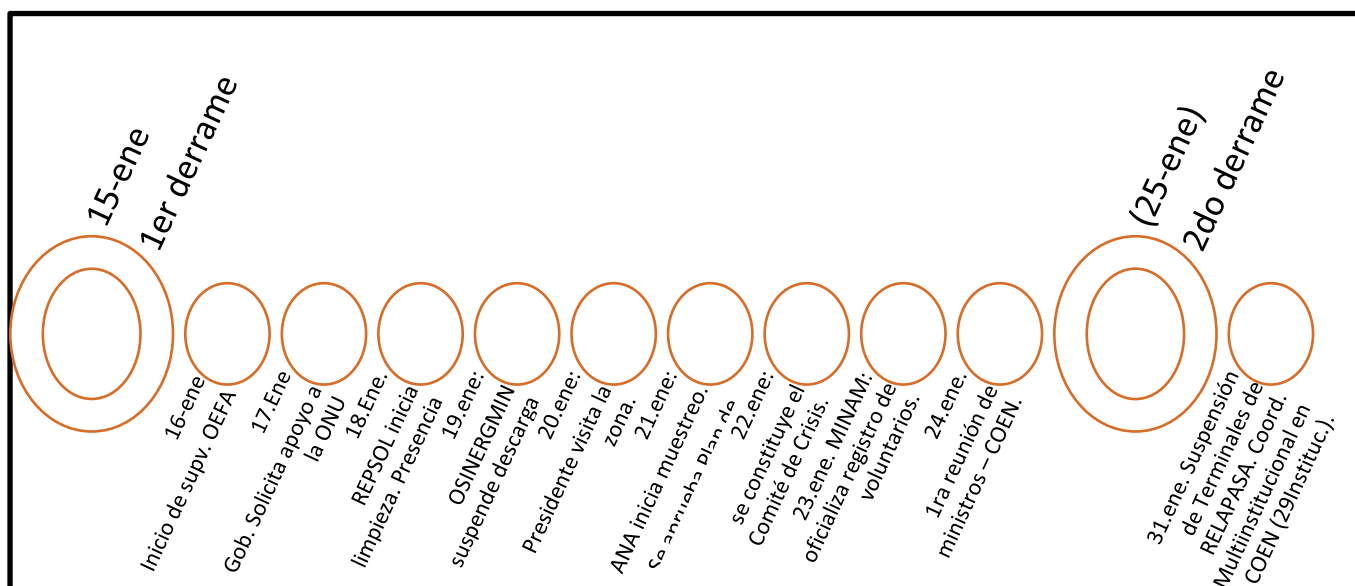
- Se aprobó un plan de acción inmediata para atención de la emergencia ambiental.
- MINAM y OEFA inspeccionaron las playas de Ventanilla en Coordinación con Fiscalía Especializada Ambiental del cono norte, asimismo hubo una reunión con pescadores de la Asociación Bahía Blanca.

Plan de trabajo priorizado para llevar a cabo la remediación del perjuicio ocasionado por el desastre ecológico

Capacidad instalada en campo:

- 76 embarcaciones con 30 tanques flotantes y 30 bombas skimmer participan en la recuperación de HC en el mar.
- 8,65 km de barreras SFB 24.
- 16 258 m3 de suelo contaminado recuperado desde 6 Frentes de limpieza del borde costero entre Ventanilla y Chancay.
- 2 000 Personas, atendiendo la emergencia.
- 330 voluntarios civiles y 300 infantes de marina, participan en las acciones de limpieza manual y 119 maquinarias en tierra.

Cronología de las acciones realizadas por el Ministerio del Ambiente



Fuente: Elaboración del Ministerio del Ambiente

1.3. Presentación del señor Jorge Chávez Cresta, Viceministro de Energía y Minas

En su presentación el Viceministro de Energía y Minas, informó a los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento a Desastres y Gestión de Riesgos, las acciones realizadas por su sector, en ese sentido indicó que el Ministerio de Energía y Minas es el encargado de elaborar, aprobar, proponer y aplicar la política del Sector, así como de dictar las demás normas pertinentes. El Ministerio de Energía y Minas y el OSINERG son los encargados de velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 2622.

En cuanto a obligaciones ante la emergencia ambiental del sector, OEFA ha establecido medidas administrativas, otorgándoles un plazo máximo de 10 días a REPSOL para la identificación de zonas afectadas, limpieza del suelo afectado, realizar la contención y recuperación del hidrocarburo sobrenadante. Luego de la ejecución de las medidas aplicadas, el OEFA podrá determinar mediante un mandato a la empresa la elaboración de un Plan de Rehabilitación, señalando un plazo para su presentación ante la DGAAH de MINEM, a quien le corresponderá evaluar dicho Plan y su aprobación; por lo tanto, corresponde al OEFA en el marco de sus competencias, velar por el cumplimiento de las medidas en el plazo establecido y aplicar las sanciones correspondientes.

En cuanto a la Refinería La Pampilla, que viene a ser **un activo crítico nacional (ACN)**, porque representa un recurso de infraestructura y sistema de abastecimiento de combustibles en el contexto de seguridad energética del país que es esencial e imprescindible para mantener y desarrollar las capacidades nacionales.

Participación de la refinería la Pampilla dentro del mercado de combustibles:

- La Pampilla tiene una participación de 40% de combustibles a nivel nacional.
- La Pampilla tiene una participación de 68% de combustibles para embarcaciones.
- La Pampilla tiene una participación de 75% de Turbo (Combustible para aviación).

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL MINEN

Nº	ACTIVIDAD	ESTADO	DOCUMENTO EMITIDO
1	Comunicación a MINAM sobre impacto de la medida establecida por OEFA.	Emitido	Oficio 071-2022-MINEM/DM
2	Evaluación de la autonomía de combustibles almacenados.	Terminado	Reporte
3	Comunicación a RELAPASAA para que informe las medidas a implementar.	Emitido	Oficio 012-2022-MINEM/VMH
4	Exhortar a OEFA evalué en el menor tiempo posible el recurso presentado por RELAPASAA	Emitido	Oficio No 013-2022-MINEM/VMH
5	Evaluación de la habilitación del uso de las existencias mínimas y mensuales de Combustibles para atender la demanda.	En proceso	
6	Comunicación a las empresas importadoras para que informen sobre las importaciones programadas.	En proceso	
7	Evaluación de la capacidad técnica de otras empresas para atender la brecha de combustibles en oferta.	En proceso	
8	Coordinación con empresas de hidrocarburos de la región para atender la brecha en corto plazo.	En proceso	
9	Medidas para mitigar el impacto en los precios de los Combustibles por hacer importaciones de emergencias	En proceso	

Fuente: Elaboración del Ministerio de Energía y Minas

Seguimiento a las actividades de remediación:

- El MINEM participa del Comité de Crisis y el Comité de Emergencia.
- El Ministerio debe realizar un seguimiento de las actividades de remediación en campo y activación de pólizas.
- Análisis de fallas para evaluar el marco normativo.
- El MINEM – DGAAH aprobó el Plan de Descontaminación de Suelos.

1.4. Presentación del señor Jaime Mendoza Gacon, Presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN

El presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN, manifestó sobre las acciones que vienen realizando desde su sector y en coordinación con las demás instituciones competentes con relación al derrame en el Terminal N° 2 de RELAPASAA. Esta es la cronología de actividades manifestadas por el presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN:

- Domingo 16 de enero: RELAPASAA reportó que a las 17:25 horas del día 15 de enero se registró producto oleoso en la superficie del mar.
- Lunes 17 de enero: Visita de supervisión in situ para recabar información de la emergencia, en conjunto con representantes de OEFA, Ministerio Público y el operador.
- Martes 18 de enero: Continúo la visita de supervisión para verificar las posibles afectaciones que hubiesen ocurrido en las operaciones de la Refinería.
- Resolución de Mandato N°7-2022-OS-GSE/DSHL (19 de enero de 2022), que impone la suspensión de las actividades de descarga en el Terminal N°2.
- Desde el 23 de enero se inició la recuperación de crudo del interior del ducto de 4.5 Km, para proceder de forma segura con el cambio del PLEM. Para ello, se utiliza la succión de una motobomba instalada en tierra.
- El 25 de enero, personal supervisor en tierra reportó la recuperación de **14 400 barriles del interior del ducto** que han sido almacenados en los tanques de la Refinería de forma segura. Dentro de la actividad de recuperación del crudo del interior del ducto, se produjo el vertimiento de 8 barriles, el cual fue controlado, con barreras de contención desplegadas en el área de trabajo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Supervisión de las actividades en el Terminal 2	Duración																											
		23-Ene	24-Ene	25-Ene	26-Ene	27-Ene	28-Ene	29-Ene	30-Ene	31-Ene	1-Feb	2-Feb	3-Feb	4-Feb	5-Feb	6-Feb	7-Feb	8-Feb	9-Feb	10-Feb	11-Feb	12-Feb	13-Feb	14-Feb	15-Feb	16-Feb	17-Feb	18-Feb
Supervisión del retiro de producto remanente en el ducto.	11 días	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																
Supervisión del retiro de PLEM actual e instalación de brida 16"x4"	3 días											■	■	■														
Verificación de las actividades previas a la instalación del nuevo PLEM	2 días												■	■														
Supervisión de la instalación de PLEM nuevo	6 días															■	■	■	■	■	■							
Supervisión de la instalación de componentes del PLEM nuevo	4 días																					■	■	■	■			
Supervisión del desplazamiento con agua	2 días																										■	■
Supervisión de la Prueba hidrostática del nuevo PLEM	1 día																											■

■ Actividades realizadas
■ Actividades por ejecutar

Fuente: Elaboración de OSINERGMIN

1.5. Presentación Miriam Alegría Zevallos Presidenta (e) del Consejo Directivo y Gerente General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

En cuanto a la presentación de la Presidenta del Consejo Directivo de OEFA, recalcó sobre las acciones de fiscalización y supervisión que viene realizando, manifestando que hasta la fecha **la empresa REPSOL, ha incumplido con tres medidas impuestas por OEFA.**

Estas tres medidas son:

Medidas impuestas	Plazos	Fechas vencimiento	Estado	Acciones legales	Multas
Identificación de las zonas afectadas por el derrame	2 días hábiles para ejecutar	25 de enero	Incumplida	1. Se inició el trámite de multa coercitiva (26 de enero)	1. Multa coercitiva: 100 UIT - S/.460 000
	3 días hábiles para acreditar			2. Se inició el procedimiento sancionador (27 de enero)	2. Multa sanción: 4000 UIT - S/. 18 400 000

Contención y recuperación de hidrocarburo	5 días hábiles	25 de enero	Incumplida	1. Se inicia el trámite de multa coercitiva (03 de febrero) 2. Se va iniciar el procedimiento sancionador	1. Multa coercitiva: 100 UIT - S/.460 000 2. Multa sanción: 4000 UIT - S/. 18 400 000
Contención y recuperación de hidrocarburo en las ANP	2 días hábiles	24 de enero	Incumplida	Por determinar	Por determinar

Fuente: Cuadro elaborado por OEFA

Asimismo, OEFA, identificó las siguientes observaciones por parte de la empresa REPSOL:

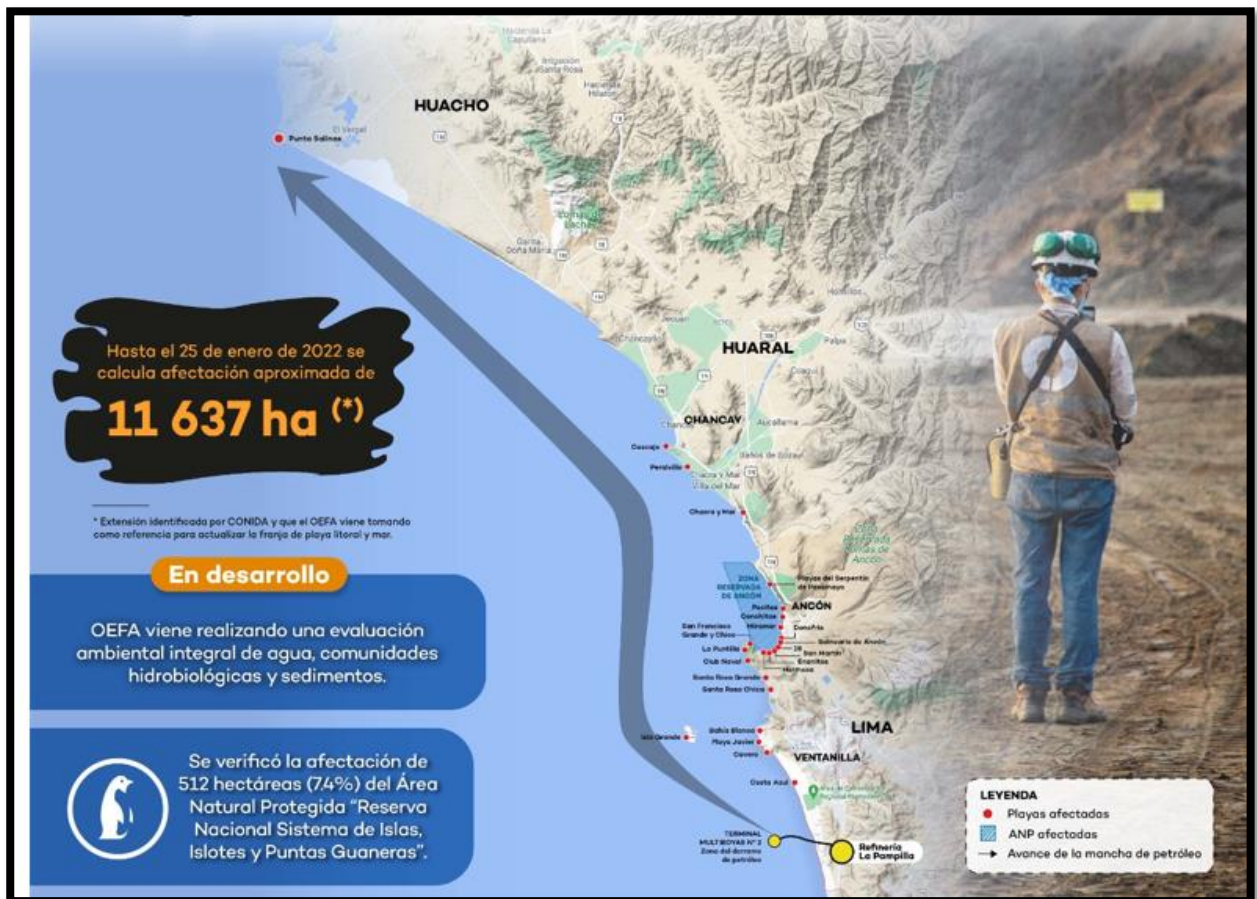
- El sistema HEADS no estaría funcionando adecuadamente.
- Las acciones de respuesta inmediata de la empresa no habrían sido ejecutadas de manera adecuada para detener el desplazamiento del petróleo derramado.
- Los equipos y materiales considerados en el plan de contingencia de la empresa, no habrían sido suficientes para contener y mitigar el derrame.
- La empresa no contaría con personal permanente adecuadamente equipado y entrenado para hacer frente a derrames de petróleo como los ocurridos los días 15 y 24 de enero de 2022 en el Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla
- Se habría evidenciado la afectación negativa a los componentes de suelo, sedimento, mar, flora y fauna silvestre, a consecuencia del derrame suscitado el 15 de enero de 2022.

Acciones de Supervisión Ambiental

- Apersonamiento al lugar de la emergencia
- Identificación de componentes ambientales afectados

- Dimensionamiento de zonas afectadas
- Recolección de muestras y sustancias
- Realización de mediciones
- Tomas fotográficas georreferenciadas
- Tomas de grabaciones en video
- Recojo de evidencias
- Recabar información del administrado

MAPA DE LAS PLAYAS AFECTADAS



Fuente: Imagen elaborada por OEFA

1.6. **Presentación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP**

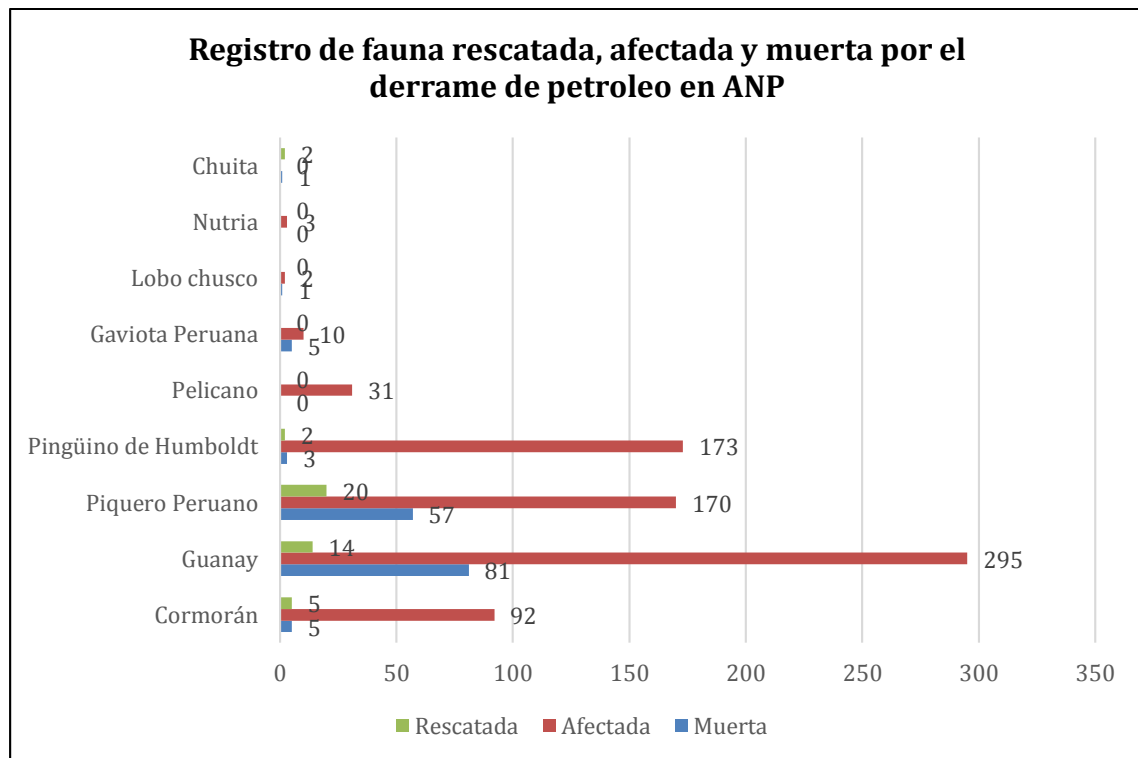
Como parte de las presentaciones del Ministerio del Ambiente, en cuanto a la pregunta sobre la afectación de la flora y fauna a consecuencia del derrame del petróleo en la refinería La Pampilla, el presentante de SERNANP, informó a los miembros de la Comisión Especial que el desplazamiento del hidrocarburo en el mar hasta la fecha ha ocasionado los siguientes impactos:

Afectación a nivel ambiental

- Alteración de la calidad del agua del medio marino.
- Alteración de la calidad de las playas (arena).
- Alteración de rocas y acantilados.
- Alteración del fondo marino.
- Alteración de sedimentos.
- Alteración del ecosistema de playas e islas.
- Alteración del ecosistema marino.
- Alteración de áreas biológicamente sensibles (zonas de reproducción, descanso, alimentación, zonas de migración, etc.)
- Alteración paisajística.
- Pérdida de ingresos económicos

Afectación a nivel de la Biodiversidad local

- Pérdida de especies de aves (cormorán, guanay, piquero, pingüinos, pelicano, gaviota peruana, chuita, entre otras).
- Afectación de especies de mamíferos (lobo chusco, nutria entre otras).
- Pérdida de especies hidrobiológicas (algas, moluscos, mejillones, ostras y almejas).
- Pérdida de hábitats de especies en estado de conservación.
- Alteración de la cadena alimenticia.
- Alteración de los procesos naturales de algas.
- Desplazamiento de especies de su hábitat natural.



Fuente: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP



IV. DESARROLLO DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Con fecha 4 de marzo del 2022, en la Sesión Ordinaria N° 7 de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres, en marco al derrame del hidrocarburo en las costas del distrito de Ventanilla, se invitó a los siguientes ponentes:

Modesto Edilberto Montoya Zavaleta, Ministro del Ambiente, quien informó respecto del derrame de petróleo en el terminal Multiboyas N° 2 de la refinería “La Pampilla” acontecido el sábado 15 de enero de 2022, en los siguientes temas:

- ¿Cuál es la evaluación de los daños ambientales ocasionados por el derrame de petróleo en el terminal Multiboyas N°2 de la refinería “La Pampilla” acontecido el sábado 15 de enero de 2022?
- ¿El sector cuenta con un Plan de Vigilancia Ambiental que comprenda metodologías y criterios adoptados internacionalmente?
- ¿Cuál es el avance del cumplimiento de las actividades del Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental en el área geográfica, en el eje de calidad ambiental, salud e institucional?
- ¿Cuál es el estado de las medidas administrativas de cumplimiento inmediato dictadas por el OEFA a la Refinería La Pampilla S.A.A. de Repsol?
- ¿De qué manera se viene articulando con los sectores competentes en la atención de la emergencia ambiental a consecuencia del derrame de petróleo en el área geográfica que comprende la zona marina costera?

Presentación del señor Carlos Sabino Palacios Pérez, ministro de Energía y Minas, quien informara respecto de los siguientes temas:

- ¿Cuáles son las acciones implementadas por su sector respecto al derrame de petróleo en el terminal Multiboyas N° 2 de la refinería “La Pampilla”?
- ¿Cuál es el avance del proceso de seguimiento a las actividades de remediación en campo y la activación de pólizas?
- ¿Cuál es la evaluación de la habilitación del uso de las existencias mínimas y mensuales de Combustibles para atender la demanda?
- ¿De qué manera se viene articulando con los sectores competentes, la atención de la emergencia ambiental a consecuencia del derrame de petróleo en el área geográfica que comprende la zona marina costera?

El Ministro del Ambiente, indicó que, el sector ambiente desde la ocurrencia de la emergencia generada por el derrame de hidrocarburos intervino con sus organismos adscritos como OEFA, SERNANP, en la atención del desastre ambiental, desde el inicio se ha interpuesto a través de la OEFA medidas administrativas para que la empresa REPSOL S.A, cumpla sus obligaciones ambientales, también se ha iniciado los procedimientos sancionadores para el cobro de las multas respectivas, por el delito de Contaminación tipificado en el Código Penal, asimismo están preparando una demanda civil para la indemnización por el daño ambiental generado del Servicio Nacional de áreas Naturales Protegidas, (SERNANP) este organismo se encargó de la limpieza del crudo a través de equipos especializados. También ha gestionado medidas de apoyo ante los organismos del sistema de Naciones Unidas, la cooperación internacional y la banca multilateral. Así mismo, el Ministerio del Ambiente está remitiendo un reporte virtual sobre las acciones que se están desarrollando en el derrame de petróleo, este reporte es público, contiene la información sobre las acciones, actualmente tenemos 30 reportes públicos, para que los congresistas y personas interesadas puedan hacer seguimiento. El expositor señaló que han presentado un proyecto de ley, para legislar en materia ambiental y

fortalecer el sistema de responsabilidad legal en materia del ambiente, y esperan contar con el apoyo del Congreso. Agregó que en esta sesión estaba participando la Directora General de Calidad Ambiental. Milagros del Pilar Verástegui Salazar, quien presentará las acciones que se están desarrollando desde el MINAM, en el marco de la emergencia ambiental, y la presidenta encargada del Consejo Directivo de OEFA, Miriam Alegría y finalmente, el jefe de SERNANP, ingeniero José Carmen Ramírez y José Carlos Nieto, y solicitó permiso para asistir a una reunión con la empresa Repsol.

La Directora General de Calidad Ambiental, señaló que hay dos sistemas que en este momento se están articulando:

- 1.El Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres que está a cargo de INDECI, cuya finalidad es identificar los lugares y riesgos asociados a peligros y minimizar los efectos que es un desastre tecnológico y se activa nuevamente con INDECI con todo los de demás entidades del gobierno;
2. Tiene el Sistema Nacional de Gestión Ambiental que es un sistema funcional creado por Ley N°28245 en el cual pretende orientar, integrar y coordinar. La expositora señaló que SERNANP es más operativo, y OEFA, es administrativa, lo más relevante de este proceso es la aprobación de un Plan de Acción Multisectorial porque permite la integración de manera sinérgica a todos los sectores. Atender el problema de Salud Pública y el tema de la calidad ambiental. El primer punto de la calidad ambiental está asociado a que las acciones que tiene REPSOL., justamente para la contención de la limpieza. En relación a las preguntas formuladas la ponente indicó ¿Si hay un plan de vigilancia? han creado un equipo de trabajo focalizado para generar toda esta sinergia. El derrame del petróleo que impactó casi 11,000 hectáreas, por ello se ha declarado en emergencia ambiental el 22 de enero de este año, y todos los días han reportado los sucesos ocurridos en el medio

ambiente, también se está haciendo visitas al campo. Manifestó además que, tienen actividades: la primera actividad que se impuso fue las actividades que tiene que hacer REPSOL, respecto del tema del recojo de los hidrocarburos, el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, sobre el tema de rescate lo supervisa las entidades públicas, indicó que tienen la supervisión a cargo de OEFA. La manipulación y rescate a cargo de SERFOR y la rehabilitación óptima de fauna silvestre permite que SERFOR tenga un registro de muchas de las especies han sido llevadas al parque de las leyendas y se le hace seguimiento algunas especies que han tenido afectación se está haciendo los análisis correspondientes.

Finalmente indicó que, como Ministerio del Ambiente han intervenido inmediatamente al día siguiente y fueron al campo, se colocó las medidas administrativas que han correspondido y ahora los colegas de OEFA darán mayor detalle el SERNAM ha sido operativo aportando equipos de esquinar para la colecta de los hidrocarburos. Continúa con la exposición la Presidenta encargada de OEFA, la señora Miriam Alegría, quien señaló que iban a dar cuenta del estado situacional de las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que han venido desarrollando en el marco de la atención de emergencia ambiental. Señaló que la OEFA, en el marco del proceso de supervisión ambiental realizado a la refinería la Pampilla a consecuencia del derrame de petróleo, ha impuesto 14 medidas administrativas dentro del proceso de supervisión ambiental, que se han iniciado desde el 18 de enero, inicialmente se identificó las zonas afectadas por el derrame, la limpieza de todas las zonas afectadas, y la contención y recuperación de hidrocarburos. Así mismo en paralelo se han iniciado los procedimientos administrativos sancionadores, en cada caso por el incumplimiento de estas medidas cuyas multas que determine la responsabilidad y se sancione podrían ascender a 4000 UITs, que representa 18 millones cuatrocientos mil soles en cada caso. La ponente agregó que, hay un segundo bloque de

medidas que han impuesto a la empresa en atención a la información que han ido obteniendo, el día 20 de enero han realizado acciones vinculadas al rescate de la fauna afectada en las áreas naturales protegidas, la rehabilitación y devolución de la fauna, así como también la recuperación y contención el muestreo de suelo, agua y sedimento, como el monitoreo hidrobiológico de la fauna en las áreas protegidas. El 2 de marzo, iniciaron el trámite para la imposición de otras multas coercitivas por 100 UITs que representa aproximadamente 460 mil nuevos soles, como es de conocimiento hubo un segundo derrame de petróleo, el 25 de enero y por esa razón impusieron el tercer bloque de medidas el día 27 de enero, y un tercer bloque de medidas también respondieron a unos plazos concretos y están verificando el cumplimiento que otros ya vencieron. Finalmente, también se ha avanzado con el proceso de supervisión y la verificación del cumplimiento de estas medidas administrativas y para el 31 de enero están revisando el estado situacional y el cumplimiento de las medidas habiendo también que la empresa no se encontraba en la capacidad operativa para contener nuevos derrames dictaron dos medidas:

- a. La actualización o modificación del plan de contingencia de la unidad refinera la Pampilla S. A.
- b. La paralización temporal de las actividades de carga y descarga de hidrocarburos y otros productos en los terminales multiboyas 1,2,3 y en el terminal monoboya.

En resumen, hay 14 medidas administrativas todas ellas vinculadas a las acciones de la primera respuesta de la empresa. En este momento tienen tres medidas incumplidas, que han recibido como consecuencia de ello la imposición de multas coercitivas y el inicio de procedimiento administrativo sancionador en cada caso. Hay una cuarta en la que también al haberse verificado el incumplimiento se está iniciando el trámite de la imposición de la multa coercitiva y evaluando el inicio de un proceso administrativo sancionador.



La empresa ha presentado como parte del cumplimiento de las medidas de contención, recuperación y limpieza un documento señalando que 13 playas estarían limpias, el OEFA, va a verificar esa situación en el marco del procedimiento que tienen y realizar un muestreo en las 13 playas para comprobar si se ha cumplido con el primer proceso de implementación de acciones de primera respuesta. Continúa con la exposición, el Jefe de SERNANP, ingeniero José Carmen Ramírez, quien señaló que al tomar conocimiento de la terrible contaminación con petróleo, en las áreas naturales protegidas por el estado, se han involucrado con todas las entidades adscritas al MINAM, y entre otras entidades estatales y participaron en el rescate de las aves infectadas vivas, y las han puesto en una rehabilitación a través del reservorio en tierra, y el recojo de aves de diferentes especies muertas en número considerables y la limpieza del petróleo en crudo en las playas, principalmente en conchita y pósitos.

V. CONCLUSIONES

- La Marina de Guerra del Perú, no emitió ninguna alerta de tsunami, el pasado 15 de enero del 2022, luego de la erupción del Volcán Tonga y que el movimiento telúrico que ocasionó la erupción no guardaría relación con el derrame de petróleo en la refinería la Pampilla.
- Al 27 de enero de 2022, el Ministerio del Ambiente actualizó la cifra en 11,900 barriles, vertidos a las aguas de la costa del distrito de Ventanilla.
- Hasta el 23 de enero, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) señaló que el área afectada por el derrame de petróleo era de 1 800 490 metros cuadrados de suelo y 7 139 571 metros cuadrados de mar.
- El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) informó que el desastre afectó la vida silvestre de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, y la Zona Reservada Ancón.



- La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) anunció que, hasta el momento, son 24 las playas afectadas (desde Ventanilla hasta Chancay)
- Los trabajos de remediación, se realizaron de manera básica, por ejemplo, la limpieza del petróleo en las zonas afectadas se realizó de manera manual, a base de instrumentos artesanales, asimismo con insuficiente mano de obra.
- La encargada del Consejo Directivo del OEFA, indicó que de las 14 medidas impuestas por OEFA, tres ya fueron incumplidas por la empresa. Repsol tiene un plazo de 7 días hábiles para pagar las tres multas impuestas. Asimismo, manifestó que “las multas coercitivas impuestas por el OEFA no son apelables y tienen un plazo de 7 días hábiles para ser pagadas, en caso de no hacerlo procederá la cobranza coactiva de manera inmediata.
- El Pleno del Congreso otorgó facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología con la finalidad de investigar las acciones que ocasionaron el derrame de petróleo ocurrido en el mar de Ventanilla. donde se establece que el grupo de trabajo tendrá un plazo de 90 días hábiles para poder investigar todo lo referente al desastre ambiental ocasionado por la empresa Repsol.
- Paralización de las actividades de carga o descarga de hidrocarburos u otros productos en los terminales multiboyas N° 1, 2 y 3, así como el monoboya N° 4.
- Existió una respuesta tardía por parte del Ejecutivo en la implementación de acciones.
- La refinería la Pampilla tiene autorización sectorial para operar y es supervisada y controlada por OSINERGMIN, no existe una concesión ni contrato con el Estado



Peruano, eso quiere decir que es una administración comercial que lleva a cabo Repsol para importar, refinar y comercializar hidrocarburos.

VI. RECOMENDACIONES

PODER LEGISLATIVO:

- **REMITIR** el presente informe con todos sus anexos a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, a efecto tomen las acciones que correspondan, de conformidad a sus atribuciones y competencias otorgadas en el pleno del congreso, en salvaguarda del medio ambiente, cautelando la persona humana y los supremos intereses del Estado.
- **EVALUAR Y FORMULAR** una propuesta legislativa para que OSINERGMIN fortalezca su capacidad de ejecutoriedad de los actos administrativos y permita modificar la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y establecer un esquema de responsabilidades y mecanismos estatales para atender a la fauna silvestre afectada por desastres, emergencias o catástrofes ambientales.
- **PRIORIZAR** la aprobación del dictamen del Proyecto de Ley que modifica e incorpora artículos a la Ley N°30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para fortalecer la investigación del cohecho nacional, transnacional y otros delitos, este dictamen se encuentra en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, desde noviembre del 2021.

PODER EJECUTIVO:

- **REALIZAR** un estudio específico para cubrir las compensaciones adecuadas para los afectados por este derrame.



- **IMPLEMENTAR** un plan de contingencia con el objetivo de remediar el mar y manejar sosteniblemente, porque del dependen diversas actividades que sustentan las pequeñas economías y la del país.
- **ELABORAR** protocolos ante estos accidentes y realizar seguimiento para que las empresas encargadas del transporte cuenten con los certificados de responsabilidad financiera y la asuman cuando se presente un desastre ecológico.
- **EVALUAR** la factibilidad de implementación del sistema de alertas de tsunamis basado en boyas DART.
- **REVISIÓN** de los protocolos en coordinación con los componentes del SNAT. (MGP – IGP – INDECI).
- **REALIZAR** estudios específicos para determinar la real magnitud de los efectos ocasionados por el derrame del hidrocarburo y su desplazamiento en el ecosistema marino-costero.
- **APROBAR Y ACTUALIZAR** un contenido mínimo para los Planes de Contingencia en caso de derrames de hidrocarburos en el mar y la Amazonia, a cargo del Ministerio de Energía y Minas en coordinación con el Ministerio del Ambiente, la Dirección General de Capitanía y Guardacostas y las entidades competentes.

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN:

- **AGILICE Y CULMINAR** la investigación por el presunto delito de contaminación ambiental contra los representantes legales y funcionarios de la Refinería La Pampilla S. A. y los que resulten responsables, a cargo de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA).
- **ADOPTAR** medidas preventivas contra los responsables de carácter inmediato para asegurar el recojo del crudo de petróleo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

- **IMPLEMENTAR** las acciones de control concurrente y posterior, desde el inicio del derrame del petróleo en las costas del distrito de Ventanilla y determine las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes.

EMPRESA MULTINACIONAL REPSOL

- **RECUPERAR** todo el hidrocarburo de manera inmediata y evitar que se siga extendiendo.
- **REHABILITAR Y REMEDIAR** todos los efectos de la contaminación en las playas y ecosistemas.
- **IMPLEMENTAR** programas destinados a recuperar todas las poblaciones de especies afectadas, de manera especial aquellas en peligro de extinción.
- **INDEMNIZAR** a la población perjudicada por todas las pérdidas ocasionadas por el derrame del hidrocarburo

VII. Anexos

- Agendas de las 4ta y 7ma Sesión Ordinaria.
- Oficios de invitaciones.
- Carta de respuesta por parte de la empresa REPSOL.
- Presentación de los invitados a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión

Especial:

- Marina de Guerra del Perú
- Ministerio del Ambiente
- Ministerio de Energía y Minas
- OSINERGMIN



- OEFA
- SERNANP
- Presentación de los invitados a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión.
- Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria.
- Acta de la Séptima Sesión Ordinaria.